



RAD: 680013110004-2020-00202-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

La demandada MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA en escrito autentico allegado el 15/10/2020 3:30 PM otorga poder al Dr. OSCAR EDUARDO FLOREZ SOLANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.720.652 de Bucaramanga y portador de la T.P. de abogado No. 318.731 del C.S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido (FI 47).

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
FLOREZ SOLANO	OSCAR EDUARDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13720652	318731

1 - 1 de 1 registros

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
318731	VIGENTE	-	BECARIAYFLOREZABOGADOS@...

El inciso 2º del artículo 301 del CGP dispone que quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Como quiera que aún no se ha realizado la notificación personal a la MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA, **la misma se surtirá por conducta concluyente** a partir de la notificación de este auto para mayor garantía del debido proceso, remitiéndose como mensaje de datos por secretaria del despacho al correo electrónico becariayflorezabogados@gmail.com copia de la demanda, subsanación junto con los anexos, a partir del día siguiente al envío del mensaje empezará a correr el término de traslado.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **109** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia